



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Colegio "Ciudad de Almería"



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
Capítulo I: PARTICIPACIÓN	7
Base Legal.	7
La participación de las familias.	8
La participación de alumnos/as	14
La participación de profesores/as	15
Actividades del tutor/a	16
Capítulo II: CONVIVENCIA	18
Base Legal.	18
Deberes de los alumnos/as	19
Derechos de los alumnos/as	20
Faltas y sanciones	21
Derechos de los profesores/as	22
Deberes de los profesores/as	22
Derechos y Deberes de los padres/madres	23
Capítulo III: ÓRGANOS DE GESTIÓN Y DE GOBIERNO.	24
Base Legal.	24
Consejo Escolar	25
Director/a: Funciones y competencias	26
Claustro de Profesores	29
Jefe/a de estudios – administrador/a: Funciones y competencias	30
Secretario/a: Funciones y competencias	31
Coordinador/a	31
Comisiones	32
Tutores	32
Equipos Educativos de E.S.O.	33
Capítulo IV: CANALES DE INFORMACIÓN/COMUNICACIÓN	34
Base Legal	34
Órganos responsables de la gestión y coordinación de la información-comunicación	34
Medios y recursos para la organización y transmisión de la información	35
Plan de organización.	35



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Capítulo V: RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	36
Base Legal. Recursos humanos	36
Personal de administración y servicios	37
Recursos materiales	37
Recursos externos al centro	41
Capítulo VI: RELACIONES DEL CENTRO CON LA COMUNIDAD.	41
Capítulo VII. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	41
Capítulo VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO.	42
REVISIÓN DEL R.O.F.	43
ANEXO I: NORMATIVA	44



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

INTRODUCCIÓN.

El Proyecto de Centro delimita los planteamientos educativos generales que establece nuestra Comunidad Autónoma Andaluza. El Proyecto Educativo debe ser propio y característico de cada centro.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) regula la ordenación y el funcionamiento de las diferentes estructuras del Centro, en él deben aparecer los elementos directamente relacionados con todo lo que es organización concreta del Centro.

En la elaboración del mismo hemos tenido en cuenta las referencias normativas que desarrollan este apartado en la normativa educativa, así como las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.

La ley Orgánica de Educación, 2/2002, de 3 de mayo (L.O.E.) en su artículo 124 establece:

Normas de organización y funcionamiento:

1.- Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

2.- Las administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (L.E.A.) en el artículo 128 indica lo siguiente:

1.- El reglamento de organización y funcionamiento recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

2.- El reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro contemplará los siguientes aspectos:

2.1.- Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

2.2.- Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

2.3.- La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.

2.4.- La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo y de los períodos de entrada y salida de clase.

2.5.- Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa y, en general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

3.- Tanto en la elaboración del reglamento de organización y funcionamiento, como en su desarrollo posterior, se fomentará la implicación de toda la comunidad educativa.

El decreto 327 y 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, en el artículo 26 el primero y 24 el segundo, regulan el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros antes mencionados, para los que recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución de un clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se proponga y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

El reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará los siguientes aspectos:

a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.

b) Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y evaluación del alumnado.

c) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.

d) La organización de la vigilancia de los tiempos de recreo y de los periodos de entrada y salida de clase.

e) La forma de colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

f) El Plan de autoprotección del centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

g) El procedimiento para la designación de los miembros de los equipos de autoevaluación.

h) Las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

i) La posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado.

j) las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

k) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y, en general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro no contemplados por la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

Con la elaboración del ROF, se pretende que se produzca una mejora en la calidad de enseñanza, una mayor participación de padres/madres, alumnos/as y profesores/as y que se establezcan unos canales de comunicación y cooperación entre los distintos órganos del centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

I. PARTICIPACIÓN

La escuela está integrada en la Sociedad en la que se encuentra inmersa, por lo que existe una influencia recíproca entre ambas.

No puede existir influencia sin participación; esta se concibe como la unión de esfuerzos, el intercambio de información, la aprobación de ideas, la gestión conjunta y prestación de apoyos.

Desde la óptica educativa, el objetivo de la misma es la mejora de las condiciones del Centro Educativo con el fin de posibilitar el desarrollo del niño/a, como su aprendizaje y preparación para integrarse positivamente en la sociedad.

La participación es una conquista social reconocida en la Constitución Española y regulada por la Legislación Educativa (LOE, LEA y Decretos que la desarrollan). Con el fin de que ésta no se sitúe sólo en el plano teórico, deberá traducirse en colaboración activa de todos los miembros de la Comunidad Educativa del C.D.P.C. Ciudad de Almería, integrada por los profesores /as del centro, el alumnado, los padres y madres y el resto de instituciones que colaboran con nosotros. Los representantes de los distintos sectores formarán parte de los órganos de gobierno y coordinación docente y asumirán todos los derechos y obligaciones que le son aplicables por la normativa vigente.

BASE LEGAL

- Constitución (art. 27)
- LOE (2 de Mayo de 2006)
- LEA 17/2007 de 10 de diciembre (art. 127 y 128)
- Decreto 285/2010 de 11 de mayo.
- Decretos 327 y 328 de 13 de julio de 2010.
- Orden de 20 de junio de 2011.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Conforme a lo recogido en el Reglamento Orgánico de Centro, en su Título III las familias tienen regulada su participación en el proceso educativo. Esta participación se hará efectiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La participación de las familias en la vida del Centro estará canalizada a través de:

a) Sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

b) Las asociaciones legalmente constituidas, que gozarán de autonomía en su organización y gestión.

c) La participación a nivel de aula.

- La participación a nivel de aula se concreta a través de la Tutoría.

- El plan de acción tutorial determinará el número, periodicidad y temas a tratar en las reuniones generales a las que se convoque a las familias por parte del Tutor o Tutora.

- A la primera reunión general del curso que convoque cada tutor o grupo de alumnado, siempre y cuando no coincidan más de una reunión deberán asistir los especialistas.

- Desde la Jefatura de Estudios se coordinará el calendario de estas reuniones generales para posibilitar la asistencia de todo el profesorado implicado.

Delegado/a de padres y madres.-

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 123 de 7 de julio de 2011), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo 9 regula el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. En el citado artículo se especifica:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la orden de 20 de junio de 2011 y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones de los delegados de padres y madres.-

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- e) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- f) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- g) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 (Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad) y 18 (Compromisos educativos.).
- h) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- i) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Con todos/as los/as padres/madres elegidos como delegados/as de padres y madres se pondrá en marcha, cada curso escolar, una Comisión de delegados/as de padres/madres.

Junta de delegados de padres y madres del alumnado:

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 123 de 7 de julio de 2011) en su Artículo 17, indica sobre las Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, lo siguiente:

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

3. Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

En nuestro ROF se recogen las siguientes funciones de la Junta de delegados/as de padres/madres del alumnado:

- a) Analizar y gestionar las propuestas de los/as diferentes delegados/as.
- b) Recibir información de los equipos educativos o de los órganos de gestión del Centro y transmitirla al resto de padres y madres.
- c) Planificar el trabajo y actuaciones de los padres y madres delegados/as.
- d) Fomentar y motivar la participación de padres y madres.
- e) Cualquiera otras recogidas en el plan de convivencia o plan de acción tutorial.
- f) De todo lo tratado quedará constancia en un libro de actas que se abrirá al constituirla la comisión.

Una vez elegidos los/as delegados/as de padres/madres, el director/a convocará una primera reunión constituyente de la Comisión de Delegados. A la citada reunión podrá asistir un miembro del AMPA y tendrá como objetivo la explicación de las atribuciones de la figura de delegados/as de padres/madres.

En todas las reuniones de la Comisión de delegados/as podrá asistir un representante del AMPA. Se estima conveniente hacer llegar las competencias de los delegados/as de padres/madres, de manera informativa, antes de la votación, es decir, previa a la primera reunión de clase.

Si una vez elegido un delegado/a de padre/madre, los padres/madres de su clase proponen, por 1/3 un cambio de la persona elegida, argumentando los motivos, una vez informado el tutor e informado el director, la comisión



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

organizará una reunión para realizar en ese grupo una nueva votación para elegir un/a nuevo/a delegado/a.

Relación del AMPA y el equipo directivo.

El equipo directivo del Centro y el AMPA mantendrán reuniones periódicas con el fin de coordinar las actuaciones de los padres y madres en las actividades del Centro. El calendario de dichas reuniones se fijará por ambas partes en la primera quincena de septiembre.

Los padres/madres, primeros responsables de la educación de sus hijos/as, forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. El hecho de la inscripción de un hijo/a en este Centro lleva implícita la aceptación del presente Reglamento.

Podrán:

Intervenir en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar, según establecen las leyes vigentes.

Celebrar reuniones en el Centro con los diferentes miembros de la Comunidad Escolar para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as, y previa autorización del Director/a.

Procurar la colaboración entre la familia y el Centro.

Al ejercer el derecho y el deber de todo padre/madre-tutor/a legal de conocer la marcha de su hijo/a en el Centro, se tendrá en cuenta:

Realizar la visita o consulta en los horarios establecidos al efecto, a fin de no interferir el normal funcionamiento.

Anunciar la visita, si ello es posible, con la suficiente antelación para que sea recabada la máxima información sobre el alumno/a o aspectos en cuestión.

Seguir el cauce reglamentario: de lo más inmediato (profesor/a-tutor/a) a lo lejano (Equipo Directivo) y más aún (Inspección o Delegación de Educación).

Igualmente, los padres/madres podrán hacer las consultas, sugerencias, etc, a los padres/madres representantes en el Consejo Escolar. A tal efecto, se dará publicidad de los nombres de sus miembros representantes.

El Centro, por su parte, facilitará la participación de los padres/madres en la vida del Centro (de forma individual, en reuniones, a través de los miembros del Consejo Escolar, A.M.P.A.). Esto se deberá lograr, principalmente, facilitando información sobre todos los aspectos que les puedan ser de interés:



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Procesos electorales de renovación del Consejo.

Reuniones periódicas con el profesor/a-tutor/a

Organizando charlas (informativas, de orientación, etc.)

Invitando a cuantos actos académicos, culturales, etc, se realicen en el Centro.

Recabando la colaboración de padres/madres en campañas, actividades complementarias o culturales tanto escolares como extraescolares.

Igualmente el Centro, colaborará activamente con la A.M.P.A en todas aquellas cuestiones en que sea posible y sea solicitada ayuda o participación.

Colaborar en las actividades extraescolares organizadas por el Centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Organización y participación de los alumnos/as en el Centro:

Delegados/as de curso:

- En cada curso o grupo de alumnos/as habrá un delegado/a y subdelegado/a.

- Serán elegidos, entre sus compañeros/as, al inicio de curso y por un periodo de un año, a ser posible en el mes de septiembre, salvo circunstancias imprevistas que aconsejen lo contrario.

El subdelegado actuará en ausencia del delegado o cuando sea requerido por éste último para ayudarle.

Serán funciones del/de la delegado/a y subdelegado/a:

- Representar en todo momento a sus compañeros/as de aula.
- Trasladar a su tutor/a o Equipo Directivo las quejas, iniciativas o sugerencias de los alumnos/as.
- Formar parte de la Comisión de Delegados/as.
- Colaborar activamente con la Jefatura de Estudios en aquellas actividades que requieran una colaboración del alumnado.

Creación de la Comisión de Delegados/as de clase:

- Estará formada por todos/as los Delegados/as y subdelegados/as de clases, la Jefatura de Estudios que ejercerá la secretaría y el director/a.

- Se reunirá cada vez que sea necesario o lo solicite alguna de las partes.

Se tratarán los siguientes temas:

Aportaciones y sugerencias de cada clase

Análisis de la utilización de espacios comunes.

Propuestas de mejora en la utilización del recreo.

Cualquier otra que se acuerden por la Comisión de Delegados/as.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Cuando se realice la sesión de la comisión de delegados/as se levantará acta de los acuerdos tomados. Es obligatorio que este acta sea leída en cada clase y se adjuntará a la agenda de seguimiento de delegados/as. Así mismo se colocará en el tablón de anuncios de la comisión de delegados/as.

Colocación de un tablón de anuncios donde se procure la libre expresión de las ideas del alumnado del Centro.

LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS

- Los/las profesores/as tienen el deber de colaborar en la vigilancia de los recreos, tanto de sus alumnos/as como del resto.

- Comunicar al Equipo Directivo las averías o situaciones anómalas que se presenten en las aulas o cualquier dependencia del Centro y ayudar, en lo que se pueda, a su conservación o a subsanar la deficiencia observada.

Los/las profesores/as velarán por las disposiciones elaboradas en el presente Reglamento o las que se desarrollen en cada Plan Anual.

Serán funciones de los/las profesores/as-tutores/as:

- Las funciones administrativas que le son propias: Expedientes académicos: Libro de Escolaridad, Registro Acumulativo, Informe individual final, Actas de evaluación y estadísticas, Boletines informativos de calificación, partes de asistencia de los alumnos/as, informes a padres/madres....

- Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo y en el conjunto de la dinámica escolar.

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

- Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen los distintos profesores/as, coordinar el proceso evaluador de los alumnos/as y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.

- Fomentar en el grupo de alumnos/as el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

- Favorecer en el alumno/a el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Coordinar con los demás profesores/as el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o apoyo.

- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores/as en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

- Implicar a los padres/madres en actividades complementarias de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.

- Informar a los padres/madres de aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos/as.

Actividades concretas del/de la tutor/a

- Tener entrevistas individuales con alumnos/as o padres/madres cuando éstos lo necesiten.

- Organizar la "acogida" a principio de curso, sobre todo para los alumnos/as que lleguen al Centro por primera vez.

- Orientar a sus alumnos/as.

- Hablar al principio de curso con el alumnado y padres/madres sobre derechos y deberes, sobre las normas de convivencia y disciplina del presente Reglamento que les afecten e informarles sobre el funcionamiento del Centro.

- Responsabilizarse de la marcha general de su curso en todos sus aspectos: académicos, convivencia, culturales, etc.

- Explicarles las funciones y tareas que él/ella tienen como profesor/a-tutor/a del grupo, dándoles la oportunidad de participar en la propuesta y programación de actividades.

- Analizar con el resto del profesorado las dificultades escolares, de integración y otros y buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.

- Transmitir a los demás profesores/as aquellas informaciones sobre el alumnado que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.

- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que se propugnan en todas las fases del proceso evaluador.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Orientar y tratar de conseguir la colaboración de los padres/madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.

- Tener reuniones con los padres/madres a lo largo del curso para intercambiar información y analizar con ellos cómo va su hijo/a.

- Trasladar ante órganos organizativos y de gobierno las necesidades individuales y situaciones especiales que puedan producirse en el grupo.

- Informar a los alumnos/as de cualquier comunicación-que pueda ser de su interés-, que provenga de la Administración, Equipo Directivo o de cualquier otra instancia del Centro, AMPA, etc.

- Cuando un alumno/a tenga un accidente o se ponga enfermo/a procederá así:

Avisar por teléfono, si tuviese, a los padres para que lo atiendan.

Si no se contacta con ellos, y la urgencia así lo demandara, será el propio profesor tutor el que lo trasladaría a un Centro médico, si la gravedad así lo indicara se llamará al 061 o Cruz Roja, para su traslado a un Centro médico. En este caso será acompañado por el tutor/a, organizando la atención a su aula el Equipo Directivo. Se seguirá intentando localizar a los padres.

II. NORMAS DE CONVIVENCIA



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Pretendemos lograr un clima de convivencia basado en el **respeto** y la fluida comunicación entre los diversos agentes que integran el entramado de nuestra Comunidad Escolar. Lograrlo constituye nuestro primer reto ya que sin este principio básico, ninguna empresa colectiva, ningún trabajo en equipo son posibles.

Es primordial envolver al centro en un clima de grata convivencia, facilitador del trabajo escolar, donde profesores/as y alumnos/as se sientan seguros, asistidos y respetados, donde los padres se sientan participantes activos del proyecto educativo que propiciará, a su vez, una buena relación con las instituciones municipales.

Desde estos presupuestos básicos, tenderemos a proyectar en nuestros niños/as valores humanos de no violencia, justicia, tolerancia, respeto y democracia, sin menoscabo de ofrecer un producto educativo de calidad que busque la adaptación futura de los mismos a las demandas culturales de nuestra sociedad.

En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad.

BASE LEGAL

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Código Civil, edición revisada, septiembre 1986, capítulos V, VI, VII y X.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos, excepto los Títulos I y III derogados en el Decreto 327, 328/2010 de 13 de julio.
 - LEA 17/2007 de 10 de diciembre
 - Decretos 327 y 328/2010 de 13 de julio.
 - Orden de 20 de junio de 2011.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Conforme a lo recogido en ROC, en su Título I Capítulo I se regulan los deberes y derechos del alumnado:

El alumnado de nuestro Centro tiene los siguientes **deberes**:

a) El estudio, que se concreta en:

1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Derechos del alumnado:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.1) de la LEA:

“La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho”.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia o perjudiciales a la misma, nos atendremos a lo dispuesto en los decretos 327/2010 y 328/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el ROC, en su Capítulo III (normas de convivencia).

Dentro de la autonomía de los centros, hemos creído conveniente incluir las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, además de las que se expresan en la normativa citada, las siguientes:

- Consumir, por parte de los alumnos/as, bebidas alcohólicas en cualquier actividad organizada por el Centro.
- Fumar o consumir, tabaco, o cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
- Poner fotos de algún profesor/a o alumno/a en internet sin su consentimiento o con fines vejatorios.
- Mantener dentro del ámbito educativo relaciones sexuales.

Para su corrección se aplicarán las sanciones previstas en los decretos 327/2010 y 328/2010 de 13 de Julio, como conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia (Anexo con la normativa adjunta).



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

DERECHOS DE PROFESORES Y PROFESORAS

Los profesores/as tendrán los siguientes derechos:

- A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- A ejercer su labor docente de acuerdo al principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marca la Ley y el contenido del Proyecto de Centro.
- A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la Ley.
- A estar informados en todos aquellos aspectos que afecten directamente a su labor profesional.

DEBERES DE PROFESORES Y PROFESORAS

Serán deberes de los profesores/as:

- Impartir las enseñanzas curriculares de acuerdo con el Proyecto de Centro.
- Colaborar como miembro de la Comunidad Escolar en el mantenimiento del orden, la limpieza y la convivencia.
- Ser puntual al horario oficial del Centro.
- Controlar la asistencia de los alumnos/as de su tutoría o área.
- El profesor/a que por motivos justificados tenga que retrasarse o ausentarse, procurará dejar tareas escolares a sus alumnos/as o líneas de actuación (programa) para el profesor/a que debe suplirlo.
- Controlar las entradas y salidas de los alumnos/as de su aula tanto al comienzo y final de las clases como en cualquier momento de las horas lectivas.
- Solicitar a la Dirección o Jefatura de Estudios con la suficiente antelación las faltas o ausencias de clase por causas justificadas.
- Los días en los que, por las inclemencias del tiempo o por cualquier otro motivo, no puedan utilizarse los patios de recreo, los alumnos permanecerán con sus tutores en el aula o en el lugar que al efecto se determine.
- Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida de clase, salvo que el profesor esté presente o quede garantizada por éste la debida atención al alumno. Cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta norma recaerá sobre el tutor.
- Formar parte y asistir a las reuniones y los trabajos de los Equipos Docentes, de nivel, Claustro, cualquier grupo al que pertenezca, a las convocadas por miembros del Equipo Directivo o a cuantas se estime necesaria su asistencia en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Facilitar información a los alumnos/as, profesor/a, tutor/a, padres/madres o atender a los padres/madres -en las horas establecidas en el Plan de Centro-, en las cuestiones que se refieren a la vida escolar del Centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Todo profesor/a está obligado a guardar la máxima discreción sobre la información confidencial recibida de distintos organismos sobre asuntos personales de los alumnos/as o familias. Así como de los asuntos tratados en reuniones, claustros o sesiones de evaluación.

- Informar previamente a los alumnos/as de lo que se va a evaluar así como de los criterios de evaluación y durante el proceso informar de la marcha de éste, así como de aquellos aspectos que necesiten superarse indicando los canales para conseguirlo.

- Se exigirá a los alumnos/as una autorización de los padres o tutores en caso de salida del recinto escolar.

- Proceder de acuerdo con la normativa de este Reglamento en caso de enfermedad o accidente de uno de los alumnos/as.

- Tratar con respeto y comprensión a los alumnos/as y a sus posibles problemas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

- Conocer el Proyecto de Centro.

- Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información, respetando los cauces establecidos para ello.

- Acudir al Centro cuando sean convocados.

- Entrevistarse con los profesores y tutores de sus hijos/as según los cauces establecidos.

- Recibir información sobre la actividad académica, cívico-social o de orientación de sus hijos/as.

- Usar los locales del Centro para desarrollar actividades no lucrativas y complementarias de la educación de sus hijos/as o de la suya propia de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

- Deberán justificar las faltas de asistencia de sus hijos/as.

- Deberán conocer y controlar la marcha y conducta escolar de sus hijos/as.

- Informar a los profesores/as de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que estime convenientes para ayudar a su formación.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

III. ÓRGANOS DE GESTIÓN Y DE GOBIERNO

Desde la Constitución, han venido dictándose importantes disposiciones legales que tratan de regular la organización, la dirección y la participación democrática de los distintos estamentos que conforman la vida de los Centros docentes.

Por ello, la estructura y funcionamiento de los Órganos de Gestión y de Gobierno han de inspirarse en una concepción participativa de la actividad educativa, que permita el ejercicio real de los derechos de todos los sectores educativos en materia de programación y control de la enseñanza en nuestros Centros.

BASE LEGAL:

La presente normativa, tiene su fundamento legal en los textos que se citan:

- Constitución Española (art. 27.7)
- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de 1980, de Regulación del Derecho a la Educación: Título Cuarto (centros concertados)
- Ley Orgánica 10/2002 de 23 de Diciembre (LOCE)
- Decreto 19/2007, de 23 de enero.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre (LOMCE)
- Orden de 10 de agosto de 2007, disposición adicional primera

Órganos Colegiados, Unipersonales y de Coordinación del Centro:

De acuerdo con el actual sistema educativo y la normativa vigente los Órganos de Gestión y de Gobierno del C.D.P.C. "Ciudad de Almería", serán los que seguidamente concretamos:

. Colegiados :

- Consejo Escolar
- Claustro de Profesores

. Unipersonales:

- Director/a.
- Secretario/a.
- Jefe/a de Estudios/ Administrador/a.

Además funcionarán como Órganos de Coordinación, Programación, Planificación, Control y Apoyo:

- . Coordinadores/as en Infantil y Primaria**
- . Tutores/as.**
- . Equipos Educativo de E.S.O.**



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

CONSEJO ESCOLAR

Competencias :

- Intervenir en la designación del Director/a del Centro y designar al equipo directivo por él propuesto.
- Intervenir en la selección y despido del profesorado del Centro.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos/as, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el/la directora/a corresponda a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia de centro, el Consejo Escolar, a instancias de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.
- Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.
- Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos/as para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
- Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
- Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
- Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Para desarrollar sus competencias, asumirá como propias, además, las siguientes funciones :

a) Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la administración, como a las cantidades autorizadas para las actividades extraescolares, así como la rendición anual de cuentas.

b) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del Centro y fijar las directrices para las actividades extraescolares.

Composición :

De acuerdo con la legislación vigente, el Consejo Escolar del Centro "Ciudad de Almería" estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a : Director/a

Secretario/a: El profesor/a que sea Secretario del Centro, si no perteneciera al C.E. participará con voz pero sin voto.

Tres representantes de titularidad del Centro.

Cuatro representantes de los Profesores/as.

Cuatro representantes de los padres/madres. Uno de ellos, será designado por la A.M.P.A. más representativa en el Centro.

Dos representantes de los alumnos/as a partir del primer curso de E.S.O..

Un representante del personal de Administración y Servicios.

Una vez constituido el C.E., este designará una persona que impulse medidas educativas que, fomente la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Corresponde al Presidente/a:

a) Ostentar la representación del Consejo Escolar
b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con 48 horas de antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del Consejo Escolar

h) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo así como las citaciones a los miembros del mismo.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Secretario/a del Centro. Este designará a un profesor/a miembro del Consejo Escolar para que ejerza las funciones provisionales de secretario.

Corresponde al Secretario/a:

- a) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- b) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- c) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- d) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario/a será sustituido por un profesor/a miembro del Consejo Escolar designado por el Presidente/a.

Corresponde al resto de los miembros del Consejo Escolar:

- a) Recibir con una antelación mínima de 48 horas la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información que figure en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b) Participar en los debates de las sesiones
- c) Ejercer su derecho a voto y su voto particular así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican
- d) Ruegos y preguntas
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición

Convocatorias, sesiones y acuerdos:

a) Para la válida constitución del Consejo Escolar, a efectos de celebración de sesiones, de liberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. La convocatoria se realizará con una semana de antelación salvo en casos de extrema urgencia en que se realizará con dos días.

b) Si no existiera quórum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, siempre y



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

cuando en la convocatoria no se hubiese especificado el horario de la primera y la segunda. Para la celebración del Consejo en segunda convocatoria será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

c) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

d) Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, y dirimirá los empates el voto del Presidente/a en las votaciones ordinarias y nominales.

e) Las votaciones podrán ser:

1) Ordinarias:

Serán levantando el brazo y se harán en aquellos acuerdos en los que ningún consejero pida expresamente otro tipo de votación.

2) Nominales:

Se verifican leyendo el Secretario/a la lista de miembros del Consejo para que cada uno al ser nombrado diga "sí", "no" o "abstención", según los términos de la votación.

Esta votación se aplicará a petición de algún consejero y con el acuerdo de la mayoría de los asistentes en votación ordinaria. Se utilizará fundamentalmente cuando se pretenda dejar constancia individual del voto, por posibles responsabilidades legales.

3) Secretas:

Son las que se realizan con papeleta que cada miembro va depositando en una urna o recipiente. Las votaciones habrán de ser secretas cuando se refieran a asuntos personales de los miembros del Consejo, del prestigio de los mismos o cuando lo solicite un consejero y lo acuerde la mayoría de los asistentes en votación ordinaria.

f) Las sesiones se celebrarán (que cada Centro determine la frecuencia de las mismas, no olvidando que al menos se celebrará una por trimestre), y siempre cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

g) De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos tomados.

h) En el acta figurará, a solicitud del consejero que lo solicitase, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier consejero tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

i) Los consejeros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular, si así lo desean, voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

j) Las actas se aprobarán en la misma sesión.

k) La duración de las sesiones se fija en un máximo de dos horas, los asuntos no tratados se pospondrán a otra sesión que quedará convocada en el momento de levantar la reunión.

l) Los turnos de palabra e intervenciones seguirán el siguiente orden:

1º. Exposición del punto a tratar, por quien corresponda.

2º. Dos turnos abiertos, intervendrán los que así lo manifiesten antes de abrir el turno.

3º. Turno de réplica (igual punto anterior)

4º. Intervención por alusiones, se concederá sólo en el caso de que la misma haya sido directa a otro miembro del Órgano Colegiado.

CLAUSTRO DE PROFESORES:

Competencias :

- Programar las actividades docentes del Centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.
- Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.
- Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica.
- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración de la programación general del Centro, así como informar dicha programación antes de su presentación al Consejo Escolar.
- Elevar propuestas al equipo directivo para el desarrollo de las actividades complementarias.

Además asumirá las siguientes funciones e implicaciones:

- Constituirse como Órgano Colegiado técnico del Centro, promoviendo y determinando directrices y criterios técnicos y profesionales para llevar a cabo el desarrollo curricular.
- Realizar la adecuación y adaptación permanente y continuada del Plan de Centro.
- Elaborar la parte correspondiente a la Memoria y el Plan Anual.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Informar, desde los Ciclos o cursos, sobre el grado de cumplimiento del Plan Anual de Centro, coincidiendo con el final del segundo y tercer trimestre.

- Informar del contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Propiciar la presentación de candidaturas al Consejo Escolar, y en caso de que no hubiese candidatos, se consensuará dentro del Claustro los representantes en el Consejo Escolar.

- Decidir sobre los aspectos a evaluar, sistemas y procedimientos, así como la recuperación y promoción de alumnos, propiciando propuestas de los Equipos Docentes.

- Analizar, al final de junio y septiembre, los resultados escolares, estableciendo criterios que eviten la dispersión y descoordinación en la práctica evaluadora.

- Definir los objetivos generales de la acción tutorial.

- Estudiar, proponer y aprobar criterios generales organizativos y funcionales de la acción tutorial (sistemas, horarios de reuniones, entrevistas, procedimientos de registro, etc.)

- Conocer e informar, los aspectos técnicos-pedagógicos, de los proyectos que se realicen en el Centro.

Establecer los criterios que se han de tener en cuenta para la participación en actividades extraescolares y complementarias promovidas por Instituciones y dentro del horario escolar.

Composición :

Estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el Centro. Será presidido por el Director/a del Centro, actuando como secretario/a el/la secretario/a del Centro.

Convocatoria, sesiones y acuerdos:

a) La asistencia al Claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo.

b) La convocatoria se realizará con una semana de antelación, salvo en casos de extrema urgencia que se realizará con una antelación de dos días.

c) El Claustro de profesores, se reunirá tantas cuantas veces sea necesario y al menos una vez al trimestre.

d) Las votaciones podrán ser las mismas definidas para el Consejo Escolar

e) En cuanto a los acuerdos nos atenemos a lo recogido en el apartado g) del Consejo Escolar.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

DIRECTOR/A.

- Ostentar oficialmente la representación del centro.
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes
 - Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del Consejo Escolar del centro.
 - Ejercer la jefatura académica del personal docente.
 - Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.
 - Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro y ordenar los pagos
 - Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.
 - Proponer el nombramiento de los cargos directivos
 - Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.
 - Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas atribuciones
 - Elaborar con el equipo directivo, la propuesta del plan anual de actividades del Centro
 - Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno, especialmente con los organismos públicos que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa
 - Elevar una memoria anual a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sobre las actividades y situación general del Centro.
 - Facilitar la adecuada coordinación con el Centro de Profesores y otros servicios educativos de su demarcación y suministrar la información que le sea requerida por las instancias educativas competentes.
 - Autorizar cualquier clase de actos que hallan de celebrarse en el Centro, salvo los propios de su normal funcionamiento.
 - Dirigir e inspeccionar por si solo o por delegación todos los servicios del Centro.
 - Llevar el diario de ausencias y bajas de los profesores en las clases y de aquellos que los sustituyan.
 - Responder de su gestión ante la entidad titular del Centro.
 - Garantizar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones representativas, así como facilitar el derecho de reunión a los profesores, alumnos, padres de alumnos y personal de administración y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y disposiciones que la desarrollen.
- Además de las competencias establecidas en la legislación vigente, ejercerá las siguientes funciones:



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Motivar a los miembros del Consejo Escolar, como órgano máximo de gobierno, para su participación como un todo en las competencias que le son propias.
- Gestionar ante la Administración local y educativa, para conseguir mejorar el equipamiento, infraestructura y ornato del Centro.
- Sugerir directrices que lleven a una actuación consensuada en los Órganos Colegiados.
- Potenciar la creación de comisiones o grupos de trabajo, para estudios concretos de temas que afectan a la Comunidad Escolar y que correspondan a las competencias propias de los Órganos Colegiados.
- Mantener al menos una vez cada trimestre, reuniones con la Junta Directiva de la AMPA, al objeto de tratar temas de interés para nuestro Centro.
- Garantizar el derecho de los profesores a la práctica de sus tareas en un ambiente de respeto y libertad de cátedra, de acuerdo con el Proyecto de Centro.
- Garantizar los derechos de los alumnos/as y de las familias en relación con el nivel de atención y calidad educativa propuesta.
- Resolver los conflictos de competencias y adoptar medidas ejecutivas cuando el consenso no sea posible.
- Estimular el perfeccionamiento profesional, apoyando y gestionando proyectos de investigación, estudio, innovación y formación.
- Conocer la normativa legal de aplicación directa a los Centros.
- Coordinación en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro, procurando la coherencia entre los distintos elementos del Proyecto de Centro y del P.C.C como parte del mismo.
- Coordinar la elaboración de la parte técnico-pedagógica del PAC y Memoria Final de curso.
- Resolver los conflictos e imponer las sanciones en materia de disciplina de alumnos, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos; así como imponer las sanciones correspondientes.
- Cuantas otras facultades le atribuya el reglamento de régimen interior en el ámbito académico.

JEFE/A DE ESTUDIOS - ADMINISTRADOR.

Competencias y funciones:

- Controlar y supervisar todas las nóminas de los trabajadores del Centro.
- Administrar con el visto bueno del director, todos los ingresos del Centro.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Centro y controlar el pago de todos los impuestos y tasas, tanto municipales como estatales.
- Controlar la contabilidad del Centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de profesores y alumnos en relación con el Plan de Centro.
- Confeccionar los horarios académicos en colaboración con los restantes órganos unipersonales y velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las actividades de las unidades organizativas de carácter académico del profesorado.
- Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional, así como las actividades de los servicios de apoyo que incidan en el Centro.
- Velar por el cumplimiento de los criterios que fije el Claustro de Profesores sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y de material didáctico.

SECRETARIO/A

Competencias y funciones:

- Actuar como Secretario del Consejo Escolar y levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados a sus representantes.

Cualquier otra función que le encomiende el Director/a del Centro dentro del ámbito de sus competencias.

Además de las competencias reseñadas, asumirá las siguientes funciones:

- Crear un clima de servicio y colaboración en la Comunidad Escolar.
- Enviar a Delegación actas de evaluación en los plazos establecidos.
- Asesorar al profesorado sobre la cumplimentación de la documentación de los alumnos/as, informes y actas de evaluación.

COORDINADOR/A

Serán nombrados al inicio del curso por el Director/a del Centro y su nombramiento tendrá la duración de un curso escolar.

Competencias y funciones:

- Coordinar las tareas de todos los profesores/as que imparten su mismo Ciclo para conseguir los objetivos establecidos en cada uno de los niveles que componen el Ciclo, así como los objetivos globales del mismo.
- Potenciar la programación y coordinación de las tareas educativas y de enseñanza, la evaluación conjunta, el conocimiento y la orientación de los alumnos/as, permitiendo las agrupaciones flexibles.
- Asegurar la adecuación de las programaciones de las materias al Ciclo correspondiente y de éste con otros Ciclos.
- Proponer al Equipo Directivo el programa de las actividades extraescolares que el Equipo Docente haya previsto realizar a lo largo del curso



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

escolar, así como la previsión de las necesidades para la realización de las mismas.

- Aportar criterios e información para la selección y uso de los instrumentos didácticos.
- Favorecer el intercambio de métodos, experiencias, información y material didáctico entre los profesores del Ciclo.
- Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación.
- Hacer constar en las revisiones del Plan de Centro y en la Memoria final de curso las actividades desarrolladas por el Equipo Docente, dificultades encontradas y previsiones.
- Diseñar y seleccionar materiales didácticos, recursos y metodologías.
- Determinar la secuenciación temporal de las actividades docentes.
- Concretar el calendario de las actividades de coordinación y de acuerdo con el/la Jefe/a de Estudios el de evaluación.
- Proponer, para su aprobación por el Claustro, los criterios de evaluación y las formas e instrumentos para llevarla a cabo.
- Organizar las actividades extraescolares, en coordinación con la Jefatura de Estudios.
- Redactar y elaborar la parte correspondiente al Plan de Centro y a la Memoria fin de curso.
- Moderar las reuniones del Ciclo y recoger en el correspondiente Libro de Actas los temas tratados en las reuniones.

COMISIONES DIVERSAS

En el seno del Consejo Escolar se constituirán:

- a) Comisión Permanente.
- b) Comisión de Convivencia.

La composición, competencia y funcionamiento será según lo regulado en el artículo 66 de la Orden 327 y 328/2010.

TUTORES.

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un profesor/a tutor/a que será designado por el director, entre el profesorado que imparta docencia al grupo. La designación se efectuará para un curso académico. En sus funciones, además de las expresadas en el capítulo I de este R.O.F., podemos añadir:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, en su caso, junto con el equipo educativo la decisión que proceda a cerca de la promoción de los alumnos/as de acuerdo con los criterios que se establezcan en los Criterios de Evaluación.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Informará a los padres/madres de las garantías procedimentales de la evaluación tanto en Primaria como en E.S.O. siguiendo en Primaria las mismas pautas marcadas en la Orden de 10 de agosto de 2007, disposición adicional primera para E.S.O..
- Coordinar, organizar y presidir el equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su y participación en actividades del centro.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Coordinar las actividades escolares complementarias de sus alumnos/as.
- Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado de su grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, con las escolares complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres/madres de los alumnos/as
- Cumplimentar la documentación académica individual de sus alumnos.

Equipos Educativo de E.S.O.

Las funciones del equipo serán:

- Garantizar que cada profesor proporcione al alumnado información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
 - Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia.
 - Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
 - Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza aprendizaje que se propongan al alumnado.
 - Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres de cada uno de los alumnos/as del grupo.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

IV. CANALES DE INFORMACIÓN- COMUNICACIÓN

La información-comunicación es la base imprescindible para que sea eficaz la organización del Centro y para la participación real de todos los sectores de la Comunidad educativa.

En toda organización aumenta el clima general de satisfacción cuando existe una buena comunicación informativa.

Queremos regular los canales de información comunicación para que sea rápida, eficaz, comprensible y fluida.

BASE LEGAL

L.O.G.S.E.

L.O.D.E.

L.E.A.

Cualquier otra norma legal del Estado o de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN

Órganos de gobierno:

Entidad Titular.

Director/a, Secretario y Jefe de Estudios,
Claustro y Consejo Escolar.

Tutores

Coordinadores de Ciclos

Equipos educativos

Delegados de personal

Delegados de Alumnos

A.M.P.A.

Los representantes en los órganos de Gobierno, tendrán la obligación de informar a sus representados.

Son normas fundamentales para la comunicación:

- Voluntad permanente de informar
- Sinceridad en la información
- Información y comunicación entre todos los grupos de la Comunidad educativa.
- Información asequible a los destinatarios.
- Querer y saber escuchar en la comunicación oral.
- Información suficiente pero evitando la sobrecarga que lleva a restarle importancia o a dejarla de lado.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

MEDIOS Y RECURSOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Entre los miembros de la comunidad educativa

En cada caso, según el tipo de información de que se trate, se elegirá, de entre los siguientes, el canal que nos permita alcanzar un buen nivel de calidad de la información-comunicación en nuestro Centro.

- Orales
- Escritos
- Reuniones y actos informativos específicos
- Tablones de anuncios
- Circulares y boletines
- Archivo documental
- Entrevistas
- Medios audiovisuales
- Con el exterior
- Teléfono, fax, Internet
- Periódico
- Suscripciones
- Entrevistas
- Conexiones orales y escritas.

PLAN DE ORGANIZACIÓN

El/la Secretario/a, un padre o madre de la A.M.P.A., los/las delegados/as de personal y un/una alumno/a delegado/a, insertarán, ordenarán y renovarán la información en los tablones de anuncios.

Los tablones de anuncios del vestíbulo de entrada al Colegio, se destinarán a la información de alumnos.

En las aulas habrá también un tablón de anuncios para este fin.

En el vestíbulo de secretaría hay un tablón de anuncios, para información general e información de padres/madres.

El material de información con el exterior (periódico, boletines oficiales, suscripciones...) estará a disposición del personal que lo necesite para su uso.

Existirá un inventario del material informativo existente que se pone a disposición de la comunidad.

Se evaluará trimestralmente el funcionamiento de la información por parte de una comisión de padres, profesores y alumnos de la que se levantará acta que incluirá propuestas para su mejora.

La persona a la que corresponda transmitir la información elegirá el método adecuado para que ésta sea rápida concisa y eficaz.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

El caso de la información oral y espontánea se canalizará de forma que no interfiera la marcha normal del Centro.

Buzón de sugerencias de la A.M.P.A.

V. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

El conocimiento exacto de los recursos, tanto humanos como materiales, de los que dispone nuestro centro, así como sus características y situación, es imprescindible para aprovechar las variadas y atractivas posibilidades que estos medios didácticos ofrecen para favorecer, enriquecer y motivar el aprendizaje. Lo cual se traducirá en una enseñanza de mayor calidad y un trabajo docente y administrativo más eficaz.

Partiendo de este conocimiento inicial delimitaremos las necesidades que tenemos en cuanto a recursos materiales y humanos estableciendo un orden de prioridades y siguiendo un plan de uso y conservación basado en la solidaridad y cooperación, conseguiremos un mejor desarrollo de nuestro Plan de Centro.

La correcta distribución y utilización de estos recursos corresponderá al Consejo Escolar, Claustro y Equipo Directivo que velarán en todo momento por su consecución.

BASE LEGAL

Normativa vigente relacionado con este epígrafe.

RECURSOS HUMANOS

Básicamente serían: Profesores/as, Personal de Administración y Servicios, Padres/Madres y Alumnos/as.

Profesores/as

a) Adscripción del profesorado

Se hará al principio de curso siguiendo la normativa legal vigente a fin de cubrir todos los puestos de trabajo docente existentes en el Centro

b) Formación docente

El Equipo directivo estimulará la formación y práctica docente a partir de:

- El intercambio de experiencias y la colaboración entre los Equipos Docentes, aprovechando sus potencialidades educativas.

- La pertenencia a Seminarios organizados en el propio Centro o por el Centro de Profesores.

Formando grupos de trabajo sobre temas concretos.

c) Horario del profesorado:

Se realizará por el Director/a a principio de cada curso, contemplando la distribución de materias por ciclos y áreas o materias curriculares en lo que



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

respecta al horario lectivo, así como el horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro.

d) Horario de apertura y cierre del Centro.

Según el Calendario Escolar y fuera de éste será establecido por la Dirección.

Personal de administración y servicios

Personal de Limpieza

La limpieza del Centro correrá a cargo de aquellas personas contratadas por el titular del centro a tal efecto.

Realizarán sus tareas según su contrato laboral.

Padres/madres, alumnos/as y antiguos/as alumnos/as

La participación y aprovechamiento de este gran potencial humano se utilizará para enriquecer el funcionamiento, gestión y la educación del Centro, a través de actividades de asesoramiento, orientación y colaboración, bien sea de manera individual, o de manera colectiva a través de la A.M.P.A.

RECURSOS MATERIALES

Edificio Escolar

a) Dependencias:

- Su uso y conservación corresponde a toda la comunidad escolar, la cual debe estar concienciada de su propiedad colectiva y responsabilizarse de que sea el adecuado.

El mantenimiento y reparaciones de las mismas corresponderá al Titular del Centro, siendo el Equipo Directivo el encargado de demandárselo.

b) Mobiliario:

- Su reposición corresponde al Titular del Centro.

- Deberá estar debidamente inventariado. Esta tarea corresponderá al Administrador.

Se adaptará a las características del alumnado (en particular a los alumnos con N.E.E.).

c) Entrada y salida de alumnos/as:

- El Claustro de Profesores determinará, a propuesta del Equipo Directivo, cuál será la puerta de entrada de alumnos y el orden en que se hará.

También determinará el margen de tiempo que transcurrirá desde la hora de entrada hasta el cierre de la puerta.

d) Biblioteca



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Es la dependencia del Centro donde se encuentra centralizado, organizado y catalogado todo el material bibliográfico y destinada a fomentar hábitos de lectura y destrezas en el manejo de libros.

Cada clase de Educación Primaria tendrá un biblioteca de aula.

e) Laboratorios

Son las dependencias donde se encuentran centralizados todos aquellos materiales, aparatos y sustancias propias de la investigación científica, y donde pueden realizarse una serie de experiencias elementales.

Organización y Funcionamiento

- Existirá un/a profesor/a encargado/a de estos recursos.
- El material deberá estar ordenado e inventariado y su uso será el mas adecuado posible.
- Dicho material se podrá utilizar en el propio laboratorio o en el aula, en cuyo caso deberá devolverse a la dependencia en el mismo estado en que estaba.
- El horario de uso será el de la jornada escolar, estableciéndose turnos entre los profesores usuarios, que se pondrá en la puerta de los laboratorios.

En el presupuesto de cada curso se incluirá un apartado específico para compra de este tipo de material, siguiendo un orden de prioridades.

Evaluación

- A final de curso se recogerá en la Memoria Final una valoración global sobre la consecución de sus objetivos.
- Datos estadísticos sobre experiencias realizadas
- Estado del material y necesidades para el próximo curso.
- Idoneidad del horario de utilización.

g) Medios Audiovisuales

Es el conjunto de todos aquellos medios relacionados con la imagen y el sonido de que dispone el centro, que se encuentran ubicados en la sala que reúne las condiciones más idóneas para su utilización, sin menoscabo de poderlos utilizar en las aulas u otras dependencias cuando sea necesario.

Organización y funcionamiento:

Habrá una persona encargada de atender este servicio que se encargará de inventariar todo el material disponible, así como de controlar mediante libro de registro las entradas y salidas del material de la sala.

Siempre que sea posible, por que el horario así lo permita se utilizarán en la propia sala.

Cuando el material se averíe o deteriore, se anotará en un parte de averías a fin de repararlo o reponerlo lo antes posible en función de las disponibilidades económicas del Centro.

El horario, como en el caso de los laboratorios, se establecerá dentro de la jornada escolar, mediante turnos preestablecidos entre el profesorado usuario.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

La adquisición de nuevos materiales se preverá en el presupuesto de cada curso.

Evaluación

También en la Memoria Final de Curso se incluirá un informe en el que se recogerá:

- Si se han conseguido los objetivos planificados sobre su utilización.
- Necesidades de nuevo material y renovación del existente por haberse quedado obsoleto.
- Facilidad de manejo del existente.
- Problemática planteada en su utilización.
- Datos estadísticas.

h) Material Didáctico Fungible

Se encontrará depositado en la sala de material del Centro y en la Secretaría el de uso más inmediato

Normas:

- . A la sala de material solo podrán acceder los/las profesores/as.
- . El material se recogerá antes de iniciarse las clases o durante el recreo.
- . Cuando algo se agote se anotará en unas hojas de registro de necesidades.
- . El material sobrante será devuelto a su lugar de origen
- . Al final de curso se hará un balance del material utilizado.
- . La persona directamente encargada de la provisión del material será el/la Jefe de Estudios-Administrador/a del centro

i) Material no fungible:

Se encontrará depositado en la sala de material, pudiendo estar, durante el curso, distribuido entre Secretaría y los distintos departamentos.

Normas:

Se encontrará debidamente inventariado

Cada profesor/a comunicará, a principio de curso, sus necesidades de material para el curso, el cual se comprará, caso de no disponerlo el Centro, según un orden de necesidades y prioridades, y con cargo al capítulo que a tal efecto se contemplará en el presupuesto anual.

A este material sólo tendrán acceso el profesorado y en casos excepcionales, aquellas personas debidamente autorizadas por el Equipo directivo.

Tras su uso será devuelto a su lugar de origen.

A final de curso se reflejará en la Memoria Final aquellas particularidades de interés derivadas de su uso, calidad, cantidad, etc.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

j) Pabellón de deportes y material deportivo

En este apartado englobamos todas aquellas dependencias, espacios, aparatos y material necesario para el área de Educación Física y Deportes.

Durante el curso el material se encontrará depositado en el Pabellón de deportes del Centro o en el almacén. Todo estará debidamente inventariado.

k) Secretaría

En la Secretaría del Centro se ordenará y custodiará toda la documentación administrativa siguiente:

Registro de personal: alumnos/as, profesores/as, censo de padres/madres.

Archivos y libros: libros de Escolaridad, expedientes, archivos de correspondencia, Bojas. registros de matrícula, graduados, libros de actas.

Otras Funciones:

. Elaboración de documentos, certificados e informes.

l) Aula de informática

Es la dependencia que centraliza todo el Software y Hardware existente en el Centro, y que sirve de aula para aquellas clases impartidas mediante el apoyo y la motivación de los recursos informáticos.

Organización y funcionamiento

. Todo el material debe estar inventariado.

. Existirá una persona encargada de este servicio.

. El horario de uso se incluirá dentro del horario lectivo

. En el presupuesto anual se incluirá un apartado para compra de este material.

. En la Memoria final se incluirá un apartado específico sobre la valoración de este servicio.

m) Otros recursos:

En este apartado vamos a considerar todos aquellos recursos de que dispone el Centro que no han sido tratados en los apartados anteriores, que ayudan en la elaboración de material de apoyo, pruebas, informatización de la Secretaría, etc., tales como:

- Fotocopiadora
- Ordenadores e impresoras.
- Escáner.
- Fax



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Este material se encontrará en las distintas dependencias del Centro.
Podrán utilizar estos recursos los miembros de la Comunidad Educativa, siempre que su uso repercuta en la consecución de los objetivos educativos de la misma.

RECURSOS EXTERNOS AL CENTRO

Se recogen aquí todos aquellos recursos de carácter humano y material que podemos encontrar en otras comunidades externas y mas amplias a la propia comunidad educativa de nuestro Centro tales como:

- Servicios Psicopedagógicos: E.O.E.
- Centro de Profesores.
- Instituciones sanitarias de la zona.
- Instalaciones deportivas y culturales del municipio: Palacio de Deportes, piscinas, bibliotecas, auditorios, teatros, etc.

Estos recursos se utilizarán siempre que la actividad lo requiera o se necesite asesoramiento técnico. Para ello será necesario haber planificado convenientemente y con anterioridad su uso.

VI. RELACIONES DEL CENTRO CON LA COMUNIDAD

Nuestro Centro educativo no puede vivir aislado y ajeno a la realidad concreta que lo rodea. Por ello, todos los sectores de la comunidad educativa debemos ser conscientes de la importancia que tiene el contexto que nos rodea; asumiendo y colaborando para que haya una colaboración fluida y enriquecedora entre el Centro y la comunidad. El Centro favorecerá, dentro de lo posible, el uso del edificio y sus instalaciones por parte de los diferentes colectivos sociales.

VII. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

BASE LEGAL

- Decreto 301/2009 de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios.
- Orden de 17 de marzo de 2015 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

El 15 de junio de 1999 se consultó a los padres/madres del centro en consulta electoral sobre el posible cambio de horario, en dicha consulta el horario quedó establecido en jornada lectiva exclusivamente de mañana para Educación Infantil y Educación Primaria. Para E.S.O. será el de jornada continuada de



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

mañana, habiendo cuatro tardes para que los alumnos/as de Educación Primaria y Secundaria realicen las actividades complementarias pertinentes.

El horario del centro es de 9 a 14 horas para Ed. Infantil y Ed. Primaria y de 8,30 a 15 horas para E.S.O., con un descanso de media hora entre las 11,30 y las 12 horas. Dicho descanso se hará coincidir para las distintas etapas educativas.

Al menos dos veces cada trimestre y siempre en horario de tarde habrá una reunión del equipo directivo con la A.M.P.A. con el objeto de coordinar las distintas actividades que esta programe.

Así mismo y dentro de estas actividades se organizarán jornadas de convivencia al lo largo del curso (especialmente fiesta de navidad, fiesta de primavera y fiesta gastronómica)

VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO.

El C.D.P.C. "Ciudad de Almería" está constituido por tres edificios exentos, dos de ellos que se dedican a aulas y demás dependencias y un tercero que es un pabellón deportivo cubierto.

De los dos primeros, el más grande al que denominaremos como edificio principal consta de 4 plantas, las dos superiores están dedicadas a aulas, con 7 aulas de 60 m² y una de 45m². Asimismo en la planta superior hay dos despachos, uno de orientación y otro usado por los profesores/as de secundaria. Todas las aulas están dotadas de pizarra digital y portátil. Así mismo, en todas las plantas se encuentran distintos libros de consulta y guías de uso por los distintos profesores/as.

En la planta baja o planta principal se encuentran los despachos de dirección, secretaría y jefe de estudios (estos últimos diáfanos), así mismo está la sala de profesores y un despacho de utilización por todos los profesores donde se encuentra el servidor y dos ordenadores completos para su utilización. En esta misma planta existen dos aulas, una de informática y otra que se dedica a docencia equipada con pizarra digital.

En la planta semisótano se encuentran ubicadas dos aulas: una de desdoble y otra de Plástica y Visual. El taller de tecnología, el laboratorio de física y química y una sala de 100 m² de usos múltiples.

En todas las plantas existen los correspondientes aseos, de chicos, de chicas y de profesores/as.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

El edificio pequeño o edificio secundario, consta de dos plantas con cuatro aulas en total, los aseos correspondientes tanto para niños/as como para profesores y una sala de recursos.

Frente al edificio secundario se encuentra el pabellón deportivo cubierto, un espacio de 400 m² con sus respectivos aseos.

REVISIÓN DEL R.O.F.

Dentro de la autonomía del centro, para cualquier norma, función, derecho, deber, etc... que no esté recogida en el presente R.O.F., será de aplicación la legislación vigente.

El presente R.O.F. se estructura como un documento abierto y en constante evolución. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede sugerir la revisión de las normas o proponer otras nuevas. La Comisión permanente del Consejo Escolar será la encargada de estudiar las propuestas de modificación del R.O.F., para ello, elaborará un informe que se elevará, para su conocimiento, al claustro y su posible aprobación al Consejo Escolar.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA
*Sdad. Cooperativa Andaluza
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40
Teléfono 950 26 98 14
Fax 950 28 04 27
04006 ALMERÍA
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

ANEXO I: NORMATIVA